

cer las redenciones correspondientes, el Presidente de la República ha dispuesto que tal plazo comience á correr, desde la fecha en que se presente una denuncia, sin que se entienda interrumpido por la tramitación que debe seguir aquella en la Sección respectiva, pues esa tramitación no puede alegarse por el denunciante, como motivo que le impida ministrar todos los datos que se detallan en la circular de 9 de Agosto de 1869, toda vez que puede proporcionar esos datos dentro del mes que fija la citada circular de 5 de Noviembre último, sin que para ello obste, en manera alguna, la toma de razón de la denuncia de que se trate, busca de antecedentes y demás diligencias que se practican en la sustanciación de los expedientes relativos; disponiendo igualmente el propio Presidente, que el mes que fija la mencionada circular para la redención de capitales nacionalizados, comience á correr desde la fecha en que se apruebe la liquidación respectiva.

Libertad y Constitución, México, Julio 9 de 1892—Romero.—
Al.....

Desamortización de los bienes eclesiásticos.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.—Sección sexta.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á todos sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien expedir el decreto que sigue:

El Congreso de la Unión decreta:

Art. 1.º—El producto de la desamortización de los bienes eclesiásticos á que se refieren los artículos 14 y 18 de la ley de 14 de Diciembre de 1874, se aplicará á los mismos objetos á que están destinados por las leyes los bienes comprendidos en las de 12 y 13 de Julio de 1859 sin incluir los bienes cedidos á varios Estados de la República para diferentes objetos de beneficencia ó instrucción pública. Los créditos de las señoras ex-religiosas, por motivo de sus dotes, se prescribirán á los plazos señalados en las leyes comunes, contándose aquellos desde el día 5 de Febrero de 1861.

Art. 2.º—Los municipios podrán disponer sin obstáculo alguno de los edificios de mano muerta que actualmente están ocupados para servicio público.

“Palacio del poder Legislativo. México, Mayo 15 de 1875.—*Ju-lio Zárate*, diputado presidente.—*Luis G. Alvirez*, diputado secretario.—*Antonio Gómez*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo. México, Mayo diez y ocho de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al ciudadano Francisco Mejía, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Presente.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Independencia y libertad. México, Mayo 18 de 1875.—*Mejía*.—
C.....

INDICE.

Desamortización

	PAGINAS.
Ley de desamortización de bienes de la Iglesia y de corporaciones. 25 de Junio de 1856.....	3
Ratificación del decreto sobre desamortización. 28 de Junio de 1856.....	8
Reglamento de la ley de 28 de Junio de 1856. 30 de Julio de 1856.	8
Resolución sobre terrenos de propiedad nacional. 17 de Septiembre de 1856.....	13
Resolución sobre desamortización de bienes raíces dejados en testamento para objetos piadosos, sin que se haya formalizado la fundación. 24 de Septiembre de 1856.....	14
Circular sobre objetos de la ley de desamortización. 9 de Octubre de 1856.....	14
Previsiones para facilitar el cumplimiento de la ley de desamortización. 17 de Octubre de 1856.....	15
Aclaración de la circular de 9 de Octubre de 1856. 21 de Octubre de 1856.....	16
Resolución sobre terrenos excedentes del fundo legal. 2 de Enero de 1857.....	16
Previsiones sobre el pago de la alcabala por fincas adjudicadas. 13 de Noviembre de 1856.....	17
Providencia relativa á la propiedad de terrenos de repartimiento en Chimalhuacán. 14 de Octubre de 1862.....	18

Nacionalización

Ley de nacionalización de bienes eclesiásticos. 12 de Julio de 1859	19
Reglamento para el cumplimiento de la ley de nacionalización, 13 de Julio de 1859.....	22
Aclaraciones sobre las leyes de desamortización y nacionalización. 5 de Febrero de 1861.....	28
Decreto sobre capitales dejados para objetos piadosos. 9 de Abril de 1862.....	39
Providencia sobre testimonios de escrituras de capitales nacionalizados. 18 de Mayo de 1863.....	40

Revalidación de las adjudicaciones ó enajenaciones de bienes nacionalizados hechas en el Estado de Chihuahua. 12 de Noviembre de 1864.....	40
Decreto sobre nulidad del expedido por el gobierno del Imperio en 26 de Febrero del mismo año y aprobación de todas las operaciones de bienes nacionalizados hechas con arreglo á las leyes. 11 de Mayo de 1865.....	41
Reglas para la denuncia y adjudicación de bienes nacionalizados. 19 de Agosto de 1867.....	42
Circular sobre las reglas que deben observarse en las denuncias de bienes nacionalizados. 9 de Agosto de 1869.....	45
Ley sobre redención de bienes nacionalizados. 10 de Diciembre de 1869.....	46
Reglamento de la ley sobre redención de bienes nacionalizados. 10 de Diciembre de 1869.....	47
Circular sobre legados piosos. 6 de Abril de 1885.....	49
Apéndice.....	49
Nota.....	51

Ley de marcas de fábricas. 28 de Noviembre de 1889.....	52
Patentes de privilegios. 7 de Junio de 1890.....	54

Facultad económico-coactiva

Ley de 20 de Enero de 1837.....	60
Ley de 20 de Noviembre de 1838.....	64
Circular de 22 de Diciembre de 1838.....	65
Decreto de 11 de Diciembre de 1871.....	67
Circular de 29 de Mayo de 1872.....	68
Decreto de 6 de Abril de 1887.....	69
Capítulo VIII del decreto de 9 de Abril de 1885.....	69

Registro público.

Reglamento. 28 de Febrero de 1871.....	75
Oficio de hipotecas y arancel. 20 de Octubre de 1853.....	85
Nota. Constitución actual de la Oficina del Registro Público....	87
Circular.—Inscripción de los títulos de propiedad de terrenos baldios en el Registro público. 16 de Noviembre de 1891....	87

Leyes de minas.

Ley minera. 4 de Junio de 1892.....	89
Reglamento para los procedimientos administrativos en materia de Minería. 25 de Junio de 1892.....	99

Arancel para el pago de honorarios á los Agentes de Minería. 25 de Junio de 1892.....	108
Ley de impuesto á la Minería. 6 de Junio de 1892.....	109
Reglamento de la ley de impuesto á la Minería. 30 de Junio de 1892.....	111
Ley de 6 de Junio de 1887.....	115

Expropiación.

Decreto de 31 de Mayo de 1882, y bases que en él se citan.....	119
--	-----

Crédito público.

Ley de 14 de Junio de 1883.....	121
Ley para la consolidación y conversión de la Deuda nacional. 22 de Junio de 1885.....	123
Consolidación de la deuda flotante. 22 de Junio de 1885.....	135
Reglamento para la emisión de bonos del fondo consolidado. 29 de Enero de 1886.....	137
Reglas para la conversión de títulos de la Deuda pública. 17 de Noviembre de 1886.....	138

Ferrocarriles.

Ley de 16 de Diciembre de 1881.....	140
Nota.....	142

Terrenos baldíos.

Declaración sobre que cabe la prescripción de terrenos baldíos. 3 de Febrero de 1892.....	142
---	-----

Ley de 14 de Diciembre de 1874.....	144
Nota.—Leyes de Reforma no comprendidas en esta colección...	150
Leyes que completan el estudio de las leyes civiles no codificadas.....	150
Leyes de minas que han regido en la República.....	151
Circular de la Secretaría de Hacienda de 9 de Julio de 1892....	151
Decreto sobre desamortización de bienes eclesiásticos de 18 de Mayo de 1875.....	152



1190001254

LIBRERIA DE LAS ESCUELAS.

DE JESUS URIAS.

2.ª Avenida Oriente N.º 151.—Calle del 5 de Mayo 4.—Apartado N.º 118.

MEXICO.

CAMPANOR R.—CANTARES.....	\$ 0 18
—HUMORADAS.....	0 25
DALSME J. M.—PRIMERAS NOCIONES DE TAQUIMETRIA (GEOMETRIA INTUITIVA) traducida y reformada por CARLOS TAMBORREL, profesor de Matemáticas en el Colegio Militar y en la Escuela Nacional Preparatoria. Encartonado.....	0 25
DIAZ CAVARRUBIAS FRANCISCO.—ELEMENTOS DE ANÁLISIS TRASCENDENTE O CALCULO INFINITESIMAL.—2.ª edición, cuidadosamente revisada. Un tomo empastado.....	4 50
—RUGAMA A.—EL GRAN SECRETO DE LA CONTABILIDAD, y demostracion de los asientos y balances por medio del diagrama, obra al alcance de todos sin necesidad de maestro. 3.ª edición corregida y aumentada. Rústica.....	0 50
FLORES J. profesor de Pedagogia en la Escuela Normal y en la Secundaria de niñas.—TRATADO ELEMENTAL DE PEDAGOGIA. Empastado.....	2 00
GUIZ L. E., profesor de nociones de ciencias físicas y naturales en la Escuela Secundaria de Niñas y de Higiene en la Escuela N. de Medicina.—NOCIONES DE HIGIENE PRIVADA. Encartonado. .	0 18
—NOCIONES DE CIENCIAS. Empastado.....	2 00
—LIBROS DE LECTURA, elaborados para servir de texto en las Escuelas de Instrucción Primaria del Distrito Federal y Territorios. Núm. 1.....	0 25
Números 2 y 3 (en prensa.)	
—Nociones de lógica. Empastado.....	2 50
SPENCER H.—EDUCACIÓN INTELECTUAL, MORAL Y FISICA. Empastado.....	1 00
—EL INDIVIDUO CONTRA EL ESTADO. Empastado.....	1 00
SIERRA.—COMPENDIO DE HISTORIA GENERAL.—Obr. premiada por el Ayuntamiento.....	0 40
—HISTORIA GENERAL.—Manual escolar destinado á la enseñanza preparatoria y normal. Un tomo, pasta holandesa.....	3 00
ZARCO J., profesor de Inglés en la Escuela N. Preparatoria.—LECTOR Y TRADUCTOR INGLÉS. Empastado.....	2 00

Se despachan pedidos de los Estados desde 50 centavos, recibíendose en pago estampillas postales en cantidades menores de 10 pesos.

Se hacen pedidos á Europa y los Estados Unidos, cobrando una comisión moderada.

Se proporcionan los libros de otras librerías de la Capital, á los precios corrientes, sin cobrar comisión.

Gran surtido de libros franceses y españoles, científicos y literarios.

Pídanse Catálogos.